



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N°7190-CU-2020

Huancayo, 13 de octubre 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0132-2020-DFAIIA/UNCP del 25 de setiembre 2020, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, comunica encargatura del Director de Departamento Académico.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 33° de la Ley invocada, señala: Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función a brindar servicios a otras facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

**Que**, mediante Resolución N° 6920-CU-2020 de fecha 07 de julio 2020, se resuelve prorrogar las funciones de la Dra. Mary Ana Luisa Porras Osorio, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., como Directora del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a partir del 29 de mayo 2020 hasta que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones para el cargo;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 01 de octubre 2020, se acordó por unanimidad ratificar la encargatura de la dirección de Departamento Académico de la FAIIA, al M.Sc. Carlos Guillermo, Seguil Mirones, a partir del 26 de setiembre hasta las próximas elecciones de titular de la dirección de Departamento Académico;


**Que**, a través del Proveído N° 0780-2020-UNCP-VRAC del 08 de octubre 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento del expediente, manifiesta que, el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, mediante oficio N° 0132-2020-DFAIIA/UNCP, comunica que el M.Sc. Carlos Guillermo Seguil Mirones, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E. ha sido encargado como director del Departamento Académico, de acuerdo al acta de Consejo de Facultad de fecha 01.10.2020, a partir del 26 de setiembre 2020 hasta que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones para el cargo. Debiéndose poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación; y


**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de octubre 2020;

**RESUELVE:**

- 1° ENCARGAR** al **M.Sc. Carlos Guillermo Seguil Mirones**, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a partir del 26 de setiembre 2020 hasta que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones para el cargo.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR